



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-MDP

Pacasmayo, 09 de octubre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6124-2017 se presenta el Oficio N° 0573-2017-MINAGRI-SENASA-DIALA del Ministerio de Agricultura, da cuenta de las observaciones al Oficio N° 286-2017-MDP-A, con el cual comunican el cumplimiento de la Meta 27 – Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos // actividad 02.

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política del Perú en el Artículo 191º concordado con el Artículo 2º numeral 22º, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia así mismo, nuestra norma madre asegura que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental.

Que según expediente del visto cita: "la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP aprueba la modificación al RASA y TISA, habiéndose formulado las siguientes observaciones en la redacción de la Titulación de las Faltas.- Dice: SP421- por almacenar alimentos secos en envases destinados a los originales, Debe Decir: SP421- por almacenar alimentos secos en envases distintos a los originales // Dice: SP448- Por transportar carnes frescas con carnes congeladas, Debe Decir: SP448- Por transportar carcasas con carnes congeladas // Dice: SP449- Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas, Debe Decir: SP449- Por transportar carcasas con carnes refrigeradas // Dice: SP451- Por transportar alimentos de origen animal o alimentos de origen vegetal, Debe Decir: SP451- Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal // Dice: SP465- Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizan los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro), Debe Decir: SP465- Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro); Además de haber un error en el portal web de la entidad, en el extremo de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP, la cual no corresponde al digital, consignado en el portal.

Que, según Informe N° 024-2017-GPHL-PI del Coordinador del Programa de Incentivos - 2017, da cuenta de los hechos advertidos por el Ministerio de Agricultura, solicitando la toma de acciones inmediatas para la subsanación de observaciones advertidas.

Que, con Informe N° 143-2017-UCMFYC-DISERPU-MDP del Jefe de la Unidad de Comercio, Mercado, Feria y Canal, concluye y recomienda: "elevar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para de acuerdo a sus competencias realice las acciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



correspondientes a efectos de subsanar las observaciones realizadas por el Director General de la dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura para cumplir con las pautas y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos en el transporte y comercio local".

Que, mediante Informe N° 657-2017-DISERPU-MDP del Jefe de la División de Servicios Públicos, da cuenta de los actuados, ratificándose en los informes técnicos y elevando al despacho de Gerencia Municipal para su atención.

Que, con Informe N° 718-2017-OAJ-MDP del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere: "A tenor de los expuestos, la suscrita señala que de acuerdo al Oficio remitido por el Ministerio de Agricultura que se trata de un error material, configurando en la digitación de las premisas consignadas como infracción en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por Ordenanza Municipal 016-2016-MDP y modificada con Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP, asimismo se advierte que dichas modificatorias no alteran el sentido sustancial del acto administrativo primigenio; por tanto, concordante con las facultades conferidas por Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se sugiere proceder con la aclaración correspondiente a través de un Decreto de Alcaldía, para efectos se remite el proyecto pertinente".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula en su artículo 20° concordante con el artículo 40° que las Ordenanzas de las Municipalidades N° 27972, tipifica: "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar que establece "obtener una decisión motivada y fundada en derecho, numeral 6.1 del artículo 6° de la acotada norma, la motivación del acto administrativo deberá ser expresa, con una enumeración concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso y, una exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican el acto adoptado", en concordancia con el artículo 201, numeral 201.1: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por tanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR las observaciones formuladas a la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP que modifica el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, conforme al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



- ❖ Dice:  
SP421- por almacenar alimentos secos en envases destinados a los originales.

Debe Decir:

SP421- por almacenar alimentos secos en envases distintos a los originales.

- ❖ Dice:  
SP448- Por transportar carnes frescas con carnes congeladas.

Debe Decir:

SP448- Por transportar carcasas con carnes congeladas.

- ❖ Dice:  
SP449- Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas.

Debe Decir:

SP449- Por transportar carcasas con carnes refrigeradas.

- ❖ Dice:  
SP451- Por transportar alimentos de origen animal o alimentos de origen vegetal.

Debe Decir:

SP451- Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.

- ❖ Dice:  
SP465- Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizan los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).

Debe Decir:

SP465- Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).

**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, verificar en el Portal Web de la Institución (todos los enlaces), la correcta publicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP, asimismo encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente acto administrativo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que contravenga la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dr. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Pacasmayo  
044 - 523101 - 521120